

Expediente: 2419/19

Carátula: ARCE FEDERICO GABRIEL C/ ARAUJO TIRSO FLAVIO Y OTRO S/ ESCRITURACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN V

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 16/08/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARAUJO, TIRSO FLAVIO-DEMANDADO/A

90000000000 - ARAUJO, ULISES LEONIDAS-DEMANDADO/A

90000000000 - LLANES, NORMA BEATRIZ-DEMANDADO/A

23260284274 - ARCE, FEDERICO GABRIEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común V

ACTUACIONES N°: 2419/19



H102054544465

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los nueve días del mes de agosto del año 2023, siendo horas 12:00, día y horas fijados en autos caratulados "ARCE FEDERICO GABRIEL c/ ARAUJO TIRSO FLAVIO Y OTRO s/ ESCRITURACION", Expte. n° 2419/19 para la celebración de la presente audiencia por medio remoto y a través de la plataforma Zoom, comparecen ante S.S. Dr. Pedro D. Cagna, Juez en lo Civil y Comercial Común de la V° Nominación, las siguientes personas: Arce Federico Gabriel, acreditando DNI N° 35.500.490, actor en autos; junto a su letrada apoderada la Dra. López González Lucía (Mat.Prof. N° 4878).

Conforme las facultades otorgadas por el art. 132 C.P.C.C. invito a las partes a conciliar el presente juicio. Luego de conversaciones mantenidas ante SS las partes manifiestan que no llegan a un acuerdo por lo que corresponde proveer lo pertinente: No habiendo arribado a las partes a un acuerdo provéanse las pruebas presentadas y reservadas en Secretaría. Asimismo, no habiendo llegado a una conciliación se determinan los hechos conducentes sobre los que no hay conformidad y versará la prueba, por lo que se dispone que se provean las pruebas ofrecidas.

PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA:

1. INSTRUMENTAL/CONSTANCIA DE AUTOS: Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Téngase presente y resérvese para ser valorada en su oportunidad.

2. INFORMATIVA: Admítase la prueba en cuanto por derecho hubiese lugar. A los oficios solicitados, líbrense los oficios al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a la Dirección General de Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán y a la Escribanía Pública Registro N° 29 - Escribana Adriana de Michel, conforme se solicita. **Adjunte la parte interesada copias digitalizadas para acompañar a dichos oficio.** Hágase saber que se deberá informar al Juzgado en el plazo de DIEZ DÍAS el resultado de la orden impartida.

3. TESTIMONIAL: Admítase la prueba en cuanto por derecho hubiere lugar. Los testigos Nolasco Nicolás Núñez, DNI N° 34.350.396; María Sofía Lobos Ramos, DNI N° 33.755.916 y Carlos Hugo Fulio, DNI N° 29.247.531 depondrán en la segunda audiencia a celebrarse el día **martes 12 de diciembre del año 2023 a horas 12:00 en Sala I - Palacio de Tribunales del Segundo Piso.** Deberán

comparecer, munidos de su DNI, bajo apercibimiento de los normado por el art. 367 CPCCT. Se deja constancia por Secretaría que la parte oferente de la prueba será la encargada de notificar y hacer comparecer a los testigos a la Segunda Audiencia de Vista, liberándose al Juzgado de tal responsabilidad.

4. CONFESIONAL: Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar (art. 300 CPCCT). Resérvese el sobre cerrado del ofrecimiento probatorio adjuntado en fecha 07/06/2023 en formato papel. Señálese el **día martes 12 de diciembre del año 2023 a horas 12:00 en Sala I - Palacio de Tribunales del Segundo Piso** para que tenga lugar la audiencia a la que deberán comparecer el ARAUJO TIRSO FLAVIO domiciliado en Thames N° 36, Yerba Buena; ARAUJO ULISES LEONIDAS domiciliado México N° 3.350 y LLANES NORMA BEATRIZ domiciliada Santa Fé N° 124, 5° Piso, Dpto. 2 de esta ciudad a fin de absolver posiciones. Notifíquese personalmente. **Adjunte la parte interesada la correspondiente movilidad.**

5. INSPECCIÓN OCULAR: Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar, la prueba ofrecida. Practíquese la Inspección ocular solicitada por intermedio del Sr. Juez de Paz de Yerba Buena, a los fines de que constate e informe: 1).- El estado en que se encuentra el Barrio, Específicamente si es un Barrio Privado; y 2).- Sobre la infraestructura del mismo, si se condice con las características de un Barrio Privado. A sus efectos **señálase el día 22/08/2023, a horas 10:00**, o siguiente día hábil en caso de feriado a la misma hora. Líbrese oficio al Juzgado de Paz de Yerba Buena, autorizando el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, conforme lo dispuesto en Resolución de Presidencia N° 46/13. **Previamente adjunte la parte interesada la correspondiente movilidad para la confección del oficio/mandamiento.**

Hago saber a las partes que la prueba confesional, testimonial, se producirán en la Segunda Audiencia, la que será registrada por el sistema de video grabación en la sala dispuesta al efecto (se dará copia a las partes que lo pidan) y se llevará a cabo el día día martes 12 de diciembre del año 2023 a horas 12:00 en Sala I - Palacio de Tribunales del Segundo Piso, (Pasaje Velez Sarfield n°450). Se pone en conocimiento de las partes que la segunda audiencia no será diferida o suspendida salvo caso de extrema fuerza mayor debidamente acreditada.

En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de pruebas y de la fecha de la Segunda Audiencia. Se informa a las partes que, con posterioridad a la producción de las pruebas, y en la misma audiencia deberán alegar verbalmente. Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación de la misma, firmando digitalmente para constancia el Suscripto. FDO.DR. PEDRO. D. CAGNA -JUEZ.2419/19 - ANB

Actuación firmada en fecha 15/08/2023

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

Certificado digital:

CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.